



# Resolución Directoral

Lima, 09 de agosto de 2021

## VISTO:

La HETD N° 21-4071-2, conteniendo el Memorando N°s 552, 0638-DENF-INMP-2021, de fecha 21 de junio y 14 de julio de 2021, ambos de la Jefe del Departamento de Enfermería que adjunta el Memorando N° 080-ENF-CONS EXTR-INMP-2021, de fecha 18 de junio de 2021 de la Jefe de Enfermeras del Servicio de Consultorios Externos, Memorando N° 737-2021-OEPE/INMP, de fecha 24 de junio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Nota Informativa N° 234-2021-ORRHH/INMP, de fecha 05 de julio de 2021, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal.

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1154, se autoriza los servicios complementarios en salud a través de los profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional, con el objetivo mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, estableciendo en su artículo 3° que el servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un convenio de prestación de servicios complementarios, convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas o convenios de intercambio prestacional, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del acotado Decreto Legislativo y su Reglamento;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a



nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 09-2021-SA, se prorrogue a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, publicado el 17 de abril de 2021, Prorrogue el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;



Que, con fecha 08 de enero de 2021, se ha confirmado la identificación de la nueva variante del virus SARSCoV-2 en nuestro país; por lo que, resulta necesario que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas;

**R. VEGA C.**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 036-2016-SA, se modifica el numeral 4.3.3 del numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-SA, en que establece que los profesionales de la salud deben haber cumplido con realizar de manera efectiva su jornada ordinaria. Para el caso de los médicos cirujanos deberá acreditarse la atención en servicios de salud individual o trabajo médico asistencial conforme a las normas relativas a la programación de turnos del trabajo médico y demás normas conexas aprobadas por el Ministerio de Salud, considerando, además, que dicha atención seã efectuada bajo la modalidad de consulta externa no menor de dos (2) días por semana, cuando así corresponda;



**W. GUTIERREZ G.**

Que, dentro del marco de los precitados dispositivos legales, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA de fecha, 03 de setiembre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud, con la finalidad, contribuir a la mejora del acceso a los servicios de salud, mediante la prestación de los servicios complementarios en salud;



**A. SANCHEZ**

Que, con Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, publicada el 15 de abril de 2021, Documento Técnico del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra el COVID 19, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por la COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida y modificada con Resolución Ministerial N° 809-2021/MINSA, publicada el 03 de julio del 2021;



Que, mediante Resolución Directoral N° 332-DG-INMP-13, de fecha 03 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-DG-INMP-2013, para la ejecución de la prestación de servicios complementarios en el Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, la Jefe del Departamento de Enfermería mediante los Memorando N°s 552, 0638-DENF-INMP-2021, de fecha 21 de junio y 14 de julio de 2021, ambos de la Jefe del Departamento de Enfermería en atención al Memorando N° 080-ENF-CONS EXTR-INMP-2021, de fecha 18 de junio de 2021 de la Jefe de Enfermeras del Servicio de Consultorios Externos, solicita la aprobación del Plan de servicios complementarias del mes de febrero de 2021, de las profesionales de enfermería que laboran en la Estrategia Sanitaria de inmunizaciones correspondiente al mes de febrero, para continuar con la vacunación de la población adulta mayor;



Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través del Memorando N° 737-2021-OEPE/INMP, de fecha 24 de junio de 2021, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el referido Plan de 306 horas complementarias correspondiente al mes de febrero, por el monto de S/. 9,180.00, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Viceministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA" del Instituto Nacional Materno Perinatal *correspondiente al mes de febrero del año fiscal 2021*, por 306 horas complementarias con disponibilidad presupuestal por el monto de S/.9,180.00 soles, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), el mismo que cuenta con seis (06) numerales, que y hacen un total de diecisiete (17) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefe del Departamento de Enfermería y la Oficina de Recursos Humanos, del Instituto Nacional Materno Perinatal son responsables del cumplimiento del mencionado Plan aprobado en el artículo precedente e estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales.



**ARTÍCULO TERCERO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
*M.C. Enrique Guevara Ríos*  
C.M.P N° 19758 R.N.E N° 5746  
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC/...  
C.C.

- Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Oficina Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Recursos Humanos
- Departamento de Anestesia Analgesia y Reanimación
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.



**MATERNAL PERINATAL**  
MATERNIDAD DE LIMA

**PLAN DE SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS EN  
SALUD DE LA ESTRATEGIA  
DE INMUNIZACIONES**

**INSTITUTO NACIONAL MATERNO  
PERINATAL  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA  
MES DE FEBRERO 2021**



Directorio del Instituto Nacional Materno Perinatal  
ORGANO DE DIRECCION  
ENRIQUE GUEVARA RÍOS  
Director de Instituto

AMADEO SÁNCHEZ GÓNGORA  
Director Adjunto

ORGANO DE CONTROL  
CECILIA CHAVEZ ANTON  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

ORGANOS DE ASESORIA  
ESTEBAN MUÑIZ VARGAS  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

RUTH VEGA CARREAZO  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

JULIO OCTAVIO CHAVEZ PITA  
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad

KELLY ZEVALLOS ESPINOZA  
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

FÉLIX AYALA PERALTA  
Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional



ORGANOS DE APOYO  
CARLOS FRANCISCO PEREZ ALIAGA  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

ELIZABETH MUÑOZ SABINO  
Jefe de la Oficina de Economía

PAMELA ATAPOMA ORTEGA  
Jefe de la Oficina de Logística

WILFREDO TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales

JUAN MACEDONIO TORRES OSORIO  
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

**BEGONIA OTINIANO JIMENEZ**  
Jefa de la Oficina de Comunicaciones

**CÉSAR CARRANZA ASMAT**  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y  
Docencia Especializada.

**ORGANOS DE LINEA**

**MARIANELA RÍOS HERRERA**  
Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades  
Médicas y Servicios Complementarios

**ISOLINA ABURTO SORIA**  
Jefa del Dpto. de Especialidades Médicas

**JUAN CARLOS TASAYCO SARAIVA**  
Jefe del Departamento de Patología

**MARLENI HUAYANAY BERNABE**  
Jefa del Dpto. de Anestesia, Analgesia y Reanimación

**JOSE TASATO KANASHIRO**  
Jefe del Dpto. de Servicios Complementarios

**ANTONIO LUNA FIGUEROA**  
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y  
Atención en Obstetricia y Ginecología



**JUAN DIAZ VILLAR**  
Jefe del Dpto. de Obstetricia y Perinatología

**IRMA CALLAHUI ORTIZ**  
Jefa del Dpto. de Cuidados Críticos.

**AGUSTIN MURGA LOPEZ**  
Jefe del Dpto. de Ginecología

**MARIA DEL PILAR COTRINA CACERES**  
Jefe del Dpto. de Obstetricas

**CARMEN ROSA DÁVILA ALIAGA**  
Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y  
Atención en Neonatología

**LUIS JAVIER LOPEZ VARGAS**  
Jefe del Departamento de Neonatología

**ANA MARIA ROMAN ARAMBURU**  
Jefa del Departamento de Enfermería

**COMITÉ DE LA ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES, SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL RD N°  
055-2020-DG-INMP/MINSA.**

- M.C. Rafael Horacio Paucar Zegarra                      Presidente
- Lic. Enf. Jonathan Perez Alvarado                      Coordinador
- M.C. Luis Javier López Vargas                                      Miembro Integrante
- Mg. Ana Román Aramburu                                      Miembro Integrante
- Lic. Zoila Aquino Flores                                      Miembro Integrante

**SUPERVISORA DE ENFERMERÍA DE CONSULTORIOS EXTERNOS**

Lic. Marilú Huamán Brizuela

**JEFA DE ENFERMERAS DE CONSULTORIOS EXTERNOS**

Lic. María Beatriz Arnao Cosi

**ENFERMEROS ESPECIALISTA EN INMUNIZACIONES**



- Lic. Sandra Álvarez Chávez
- Lic. Jhonatan Perez Alvarado
- Lic. Deissy Reyes Caballero
- Lic. Karen Cruzado Flores
- Lic. Flor la Torre Terán
- Lic. Maria Beatriz Arnao Cosi

## PERSONAL TECNICO DE ENFERMERIA

- Tec. Judith Duran Castañeda
- Tec. Cinthia Napa Antón
- Tec. Elva Lira Vargas
- Tec. Ana Rímac Vega
- Tec. Rosalía Bautista Arévalo
- Tec. Julia Armas Arauco
- Tec. Beatriz Bonilla Pacheco
- Tec. Katia Marcos Medrano

## PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA DIGITACION EN EL APLICATIVO

### HIS MINSA

- Jorge Antonio Anchaise Huamani



## INDICE

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN - ANÁLISIS DE BRECHA OFERTA – DEMANDA DE ATENCIÓN EN EL INMP .....</b>	<b>7</b>
2.1. UPSS: RECIEN NACIDO( ATENCION INMEDIATA).....	
2.2. UPSS: CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRIA .....	
2.3. UPSS: CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS .....	
2.5. CÁLCULO DE LA BRECHA OFERTA - DEMANDA EFECTIVA.....	20
2.6. CÁLCULO DE LAS ATENCIONES PROYECTADAS.....	14
2.7. PROGRAMACIÓN DE HORAS.....	
2.8. PROYECCIÓN ECONÓMICA A COMPROMETER POR HORAS COMPLEMENTARIAS .....	
<b>3. OBJETIVOS.....</b>	
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	
<b>4. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL.....</b>	<b>13</b>
<b>5. ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>13</b>
5.1. RESPONSABLES DE LA PROGRAMACIÓN SEGÚN DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA ....	13
<b>ANEXOS.....</b>	<b>15-23</b>



## 1. ANTECEDENTES

En el Perú, con la finalidad de disminuir la morbimortalidad por coronavirus, el Ministerio de Salud (MINSA) aprobó el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 –mediante RM N° 848-2020/MINSA, para la inmunización progresiva, en tres fases establecidas en función de la situación epidemiológica y las prioridades sanitarias del país.

La norma señala que primero se buscará proteger la integridad del sistema de salud y la continuidad de los servicios básicos; segundo, reducir la morbilidad severa en la población de mayor riesgo; y tercero, disminuir la transmisión de la infección en la continuidad y generar la inmunidad de rebaño.

Inicialmente se vacunará al personal de salud (sector público y privado), a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, bomberos, Cruz Roja, personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, personal de limpieza, estudiantes de salud y miembros de las mesas electorales. Luego se inmunizará a los adultos mayores, personas con comorbilidad, población de comunidades nativas e indígenas, personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y personas privadas de la libertad; y finalmente, a la población de 18 a 59 años.

El sector salud para proveer de vacunas seguras y de calidad, garantizando su seguridad, conservación, administración y adecuada gestión, así como la demanda oportuna y la adherencia de la población a la vacunación.

Se realizará el Monitoreo Rápido de Vacunados (MRV), como herramienta de supervisión constante y estrategia para identificar para identificar oportunamente a la población pendiente de vacunar y abordar las razones de su NO vacunación.



Sumando al esfuerzo del Sector Salud, es indispensable fortalecer, la participación de las autoridades regionales y locales en conjunto con la población organizada, optimizar la aplicación de estrategias dirigidas a socializar información e identificar a la población objetivo para la vacunación.

En ese contexto y en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud, con la participación de sus diferentes Direcciones Generales ha elaborado el presente Plan de Inmunización con la Vacuna contra el COVID-19 – INMP, con el propósito de vacunar a nuestra población cautiva de personal sanitario que trabaja activamente de manera diaria, a su vez, a todo personal que brinda

Servicio en nuestra institución como el personal de limpieza, seguridad, etc. En tal sentido contribuiremos a reducir el impacto negativo en la economía del país, en la salud física, mental y social de la población.

El Instituto Nacional Materno Perinatal se inició con la vacunación del niño < de 5 años con énfasis en la atención al (RN) desde el año 1997 y actualmente está integrado por enfermeras especialista en Inmunizaciones en constante capacitación sobre vacunas quienes tienen como prevención y promoción de los biológicos con la vacuna contra el SARS-CoV-2 que mediante el biológico se pueda enfrentar la pandemia del COVID-19 y de esa manera proteger oportunamente a los individuos y a las comunidades cumpliendo en las actividades de inmunizar respaldadas con las **NTS N° 136 – MINSA/2017/DGIESP “NORMA TECNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRIO EN LAS INMUNIZACIONES” CON RESOLUCION MINISTERIAL N° 497-2017/MINSA**, La estrategia de nuestra institución contamos con insumos biomédicos (INMP kst, Giosty, cajas transportadoras, termómetros digitales, registradores de temperaturas data logger) con eficiencia y eficacia contando con todo el equipo para la realización de la vacunación en la vacunación de los trabajadores del INMP.



## 1.1 MISIÓN:

Proteger al trabajador del INMP contra el SARS-CoV-2 (COVID-19), Previniendo la infección del coronavirus, contribuyendo con ello a una mejor esperanza y calidad de vida.

## 1.2 VISIÓN:

- Promover conocimientos mediante capacitación por aplicativo web sobre la vacuna contra el SARS-CoV-2 (COVID-19) a todo el personal de salud del INMP, antes de la vacunación.
- Sensibilizar sobre la importancia de la vacunación mediante consentimientos informados.
- Ofertar la vacuna contra el SARS-CoV-2 (COVID-19), en los e 4 puntos de vacunación para el personal de salud del INMP, evitando así a mortalidad del personal de nuestra institución, brindándoles la atención a todo el equipo multidisciplinario del INMP.
- Trabajar con todo el equipo de Gestión y las direcciones de órgano ejecutivo y de apoyo del INMP, para lograr los objetivos trazados de la estrategia de inmunizaciones.



## II. FINALIDAD:

Contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID-19, del personal de salud asistencial y administrativo que labora en el Instituto Nacional Materno Perinatal, así como el personal que labora en vigilancia y limpieza, ante la situación de emergencia sanitaria, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia.

### III. OBJETIVOS Y METAS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID-19 en nuestro personal de salud tanto asistencial como administrativo que labora en el Instituto Nacional Materno Perinatal, en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 R.M. N° 848-2020-MINSA de manera segura como medida de prevención.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Preservar la integridad del personal de salud asistencial y administrativo, Unidad de Cuidados Intensivos, Servicio de Emergencia, Servicios Diferenciados y Hospitalización.
- Disminuir la transmisión del virus SARS-CoV-2 de los servicios críticos, con la finalidad de disminuir la morbimortalidad causadas por el virus.
- Vacunar a la población definida como grupo objetivo que trabaja en el INMP, con vacuna contra SARS-CoV-2.



#### 3.3 METAS

- Vacunar a todo el personal de salud asistencial y administrativo asistencial y administrativo; así como todo el personal de vigilancia y limpieza. que laboran en el Instituto Nacional Materno Perinatal.
- Cumplir de forma oportuna con el plan de inmunizaciones contra el COVID-19 de acuerdo a las disposiciones del MINSA y la R.M. N° 848-2020-MINSA.
- Se implementará 4 brigadas de vacunación integrados por 1 licenciado vacunador, 1 licenciado supervisor, 1 medico evaluador, 1 técnico quien

- revise los consentimientos firmados que este bien llenado, 1 técnico registrador, 1 técnico digitador que trabaje con el aplicativo HIS MINSA, del cual cada brigada trabajará turno completo de 12 horas. Se proyecta la atención aproximadamente de 380 personas al día vacunar.

### VACUNACION COVID 19

De acuerdo a la directiva sanitaria N°129 – MINSA /2021/DGIESP directiva sanitaria para la vacunación contra la COVID -19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú la cual tiene como objetivo contribuir a disminuir en la población el riesgo de morbi-mortalidad por COVID -19 en la normativa, se indica que se estaría iniciando la vacunación a mediados del primer trimestre del presente año.

#### **PRIMERA FASE DE LA VACUNACIÓN**

El 08 de febrero del 2021 llegaron 1479 dosis de la vacuna contra la covid 19 (verocell sinopharm) dirigidas para el personal de salud, así mismo se da inicio a la vacunación el día 09 de febrero en el INMP iniciándose con cuatro puntos de vacunación:

- 1.- Brigada: consultorios externos de pediatría (vacunatorio de Pediatría)
- 2.- Brigada: Consultorios externos de adultos (vacunatorio de adultos)
- 3.- Brigada: Auditorio de rayos X
- 4.- Brigada: Laboratorio

Se inicio por grupos ocupacionales a todo el personal que figure en la nomina emitida por el MINSA

#### **SEGUNDA FASE LA VACUNACIÓN**

El día 17 de Febrero llegaron 1011 dosis de la vacuna contra la COVID 19 (verocell sinopharm) dirigidas para el personal administrativo que trabaja en el INMP, que figuran en la segunda nomina emitida por el MINSA.

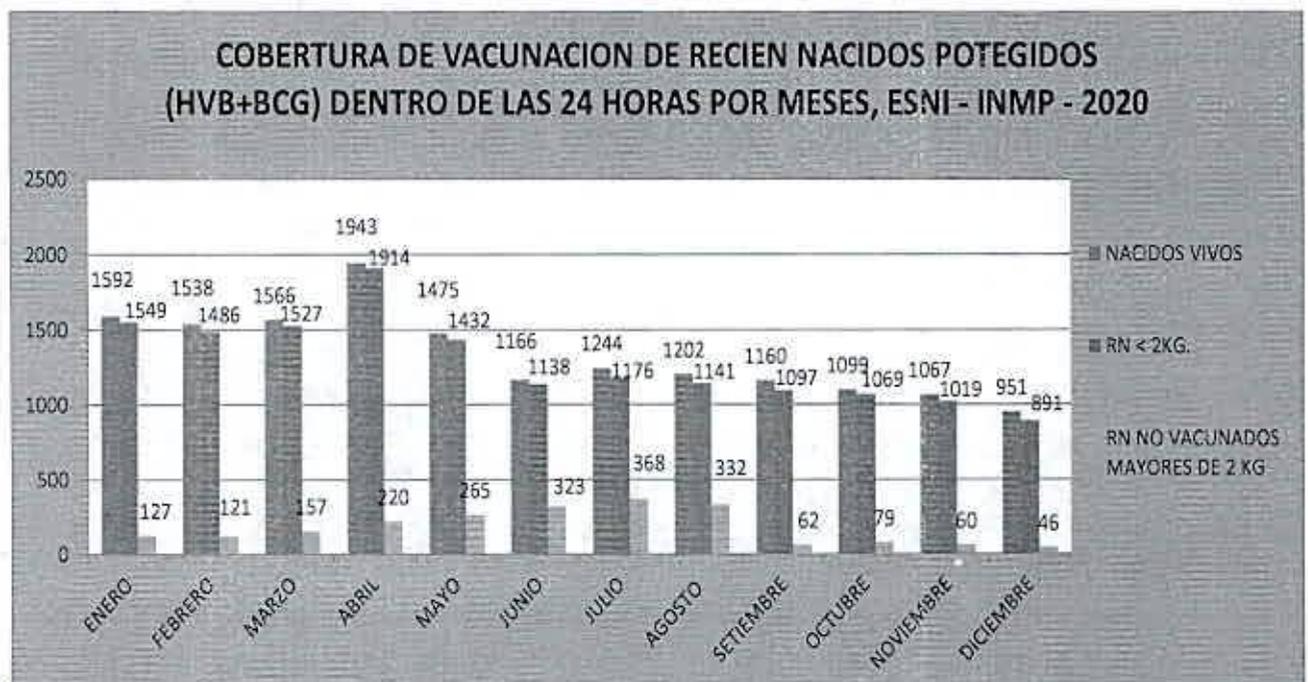
El 24 de Febrero llegaron 17 dosis que completaban el segundo padrón nominal.

Cabe resaltar que en la actualidad la ESNI cuenta con el siguiente personal:



ENFERMERAS	07
TECNICAS DE ENFERMERIA	03
DIGITADOR	01

Nuestra población de RN se ha mantenido en el ultimo semestre entre 1244 a 1019 nacidos vivos y la cobertura de estos RN en cuanto a sus vacunas HVB Y BCG ha sido en un 95 %.



Con la ejecución del Plan de Horas Complementarias estaríamos aliviando parcialmente la sobredemanda de atención en los cuatro puntos de vacunación, que se estarán llevando a cabo en el turno de mañana y tarde, cumpliendo las normas y estándares que rigen en la normativa del MINSA. Sobre todo, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad al evitar el hacinamiento existente.

## 2. JUSTIFICACIÓN - ANÁLISIS DE BRECHA OFERTA – DEMANDA DE ATENCIÓN EN EL INMP

En estos últimos meses que se presentó la pandemia, en el consultorio de médico de personal se reportaron más casos de contagios que los del año anterior, no precisamente de pacientes sino la curva de personal del INMP iba en aumento progresivo, el día 09 de febrero se intensificó la vacunación contra el covid 19, por grupo ocupacional, pese al déficit de recurso humano, en el mes de Febrero se inició las horas complementarias, ya que para coberturar la inmunización de todo el personal tanto asistencial y administrativo del primer lote de vacunas (1479) y segundo lote del segundo padrón nominal(1028).

Se tuvo que programar personal de enfermería en el turno mañana y tarde en cuatro puntos de vacunación para así poder lograr cubrir la demanda.

En lo que respecta al déficit de personal se han realizado los requerimientos respectivos de recurso humano, en el 2020 renunciaron 03 enfermeras de la ESNI. para cubrir las renunciaciones se contrataron 03 enfermeras, posteriormente a inicios de febrero renunció la coordinadora de la ESNI, y pese a ver priorizado estos requerimientos por parte de nuestras autoridades, no ha sido posible conseguir el recurso humano requerido en su totalidad por falta de presupuesto.

No obstante, pese a que se programó 03 enfermeras en el turno mañana no cubre nuestra demanda, pero permite una mejor distribución de los servicios profesionales, apoyándonos en las horas complementarias logramos aliviar la situación emergente de carencia de recursos humanos en la ESNI.

El presente Plan incide de una manera directa en dar solución a las observaciones realizadas por SUSALUD, a la mejora de calidad de atención, en concordancia con la política fundamental del Estado en aspectos de salud que es PRESERVAR LA VIDA Y CONSERVAR LA SALUD. Priorizando las actividades e intervenciones para mejorar el nivel de atención del trabajador del INMP, con el fin de lograr inmunizar a todo el personal y mitigar los riesgos de contagios.



## 2.1 ESNI : RECIEN NACIDO

### 2.1.1. INFORMACION DE LA DEMANDA

El INMP cuenta con el servicio de vacunación al recién nacido, para lo cual se requiere 02 enfermeras que integran la ESNI, se puedan dedicar a la vacunación de los recién nacidos en las áreas de atención inmediata, aislamiento I, aislamiento II, monoblock y el servicio de intermedios, quienes se encargan de inmunizar con las primeras vacunas al recién nacido BCG Y HVB en las primeras 12 horas de vida. Ya que nuestra población objetivo y nuestra meta es lograr inmunizar a todos los recién nacidos que nacen en el INMP, que pesen mayor o igual a 2 kg.

La vacunación dura en promedio 7 minutos por paciente, todo ello se realiza de acuerdo a la norma técnica vigente, así como estándares internacionales

### 2.1.2 INFORMACIÓN DE LA OFERTA:

LA ESNI se encuentra cubriendo la atención en tres sectores:

Consultorios externos del adulto: vacunatorio de gestantes y pacientes ginecológicas

Consultorios externos de pediatría se dirigidas hacia el menor de 5 años

RN: Se ofertan el paquete del recién nacido de bcg y hepatitis B antes de las primeras 12 horas de vida.

Ante la emergencia sanitaria y la necesidad de inmunizar a todo el personal que trabaja den el INMP, se tuvo que aperturar 4 puntos estratégicos de vacunación que en los turnos de mañana y tarde, con la finalidad de lograr inmunizar en un 100% a todos los trabajadores respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad evitando así el aglomeramiento y mitigando los riesgos de contagio.



## OFERTA:

### LA ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES CUENTA CON 07 ENFERMERAS A TIEMPO COMPLETOS DE 150 HORAS

- ✓ Atenciones regulares por atención al RN
- ✓ Vacunación de Pediatría
- ✓ Vacunación adultos (pacientes gestantes y ginecológicas)
- ✓ Vacunación en los intermedios IA, IB, III, IV
- ✓ Aislamiento 1 y 2

Por la emergencia sanitaria y la contingencia de la llegada de la vacuna contra la covid 19 para intensificar las jornadas de vacunación de lunes a domingo en horarios de 7:00am a 19:00 pm

- ❖ Brigada de vacunatorio de adultos
- ❖ Brigada de vacunatorio de pediatría
- ❖ Brigada de auditorio de rayos X
- ❖ Brigada de laboratorio

RECURSO HUMANO	TURNO	TOTAL DE HORAS/DIA	TOTAL DE HORAS A LA SEMANA
03 ENFERMERAS	M/T	24 HORAS	144 HORAS
04 ENFERMERAS	MAÑANAS	18 HORAS	108 HORAS
<b>TOTAL: 07 ENFERMERAS</b>		<b>42 HORAS</b>	<b>252 HORAS</b>



El personal de enfermería de la **ESNI EN EL MES DE FEBRERO** ,Solo se contaba con 05 enfermeras ya que se contaba con 01 renuncia , viendo la necesidad de intensificar la vacunación y lograr proteger a todo el personal que labora en la actualidad de forma asistencial y administrativo que figuraba en la nómina emitida por el **MINSA** y por el compromiso que emana nuestro servicio , se accedió a que se le programe horas complementarias para cubrir toda la demanda emergente y así poder concretar la vacunación de los trabajadores del INMP.

NECESIDAD	TOTAL DE HORAS /DIA	TOTAL DE HORAS / SEMANA
RN	24 HORAS	144 HORAS
GESTANTES	6 HORAS	36 HORAS
PEDIATRIA	6 HORAS	36 HORAS
AISLAMIENTO 1 Y 2 COVID 19	6 HORAS	36 HORAS
BRIGADAS DE VACUNACIÓN	48 HORAS ( M/T)	336 HORAS (MT)
<b>TOTAL</b>	<b>90 HORAS</b>	<b>588 HORAS</b>

#### BRECHA IDENTIFICADA (MES DE FEBRERO 2021)

BRECHA	TOTAL DE HORAS/ DIA	TOTAL DE HORAS/ SEMANA
NECESIDAD HORA/DIA	90 HORAS	588 HORAS
PERSONAL ACTUAL	42 HORAS	252 HORAS
DEFICIT DE HORAS/ DIA	48 HORAS	336 HORAS



Como se mencionó el personal de horas complementarias deberá cubrir esos turnos y formar parte de las brigadas y lograr al 100% la vacunación que está dirigida al personal de salud y administrativos que están figurando en la primera y segunda nómina, verificándolo en el sistema de HIS MINSA.

SE PROGRAMARA 12 HORAS DE LUNES A SABADO Y LOS DOMINGOS TURNOS DE 6 HORAS PARA LA VACUNACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA DOSIS.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
ENFERMERA 1	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	06 HRS
ENFERMERA 2	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	06 HRS
ENFERMERA 3	06 HRS	06 HRS	06 HRS	06 HRS	06 HRS	06 HRS	06 HRS
ENFERMERA 4	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	06 HRS
ENFERMERA 5	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	06 HRS
ENFERMERA 6	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	06 HRS
ENFERMERA 7	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	12 HRS	06 HRS
TOTAL, DE HORAS	48 HRS	48 HRS	48 HRS	48 HRS	48 HRS	48 HRS	024 HRS

PERSONAL DE ENFERMERIA QUE SE PROGRAMARA PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD QUE CONFORMARA LAS BRIGADAS DE VACUNACIÓN PARA VACUNAR AL PERSONAL TRABAJADOR DEL INMP.



**CUADRO N°2: DEMANDA INSATISFECHA DE RECURSO HUMANO DE LA ESNI**

PUNTOS DE VACUNACION	PERSONAL DE ENFERMERIA	TOTAL DEL EQUIPO
RN	01 ENFERMERA 01 PERSONAL TECNICO	02
VACUNATORIO DE ADULTO	01 ENFERMERA 01 PERSONAL TECNICO	01
VACUNATORIO DE PEDIATRIA	01 ENFERMERA 01 PERSONAL TECNICO	02
BRIGADA PEDIATRIA	01 ENFERMERA 01 PERSONAL TECNICO	02
BRIGADA VACUNATORIO DE ADULTOS	01 ENFERMERA 01 TECNICA DE ENFERMERIA 01 DIGIRITADOR	03
BRIGADA AUDITORIO DE RAYOS X	01 ENFERMERA 01 TECNICA DE ENFERMERIA 01 DIGIRITADOR	03
BRIGADA LABORATORIO	01 ENFERMERA 01 TECNICA DE ENFERMERIA 01 DIGIRITADOR	03



### **3 PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES**

Se encuentra en el anexo 1 del presente plan, titulado "Anexo 1: Programación del mes de Febrero del servicio complementarios del Instituto Nacional Materno Perinatal", donde se aprecia la programación de Febrero del 2021.

### **4 ORGANIZACIÓN**

#### **4.1 Responsables de la programación según Departamento de Enfermería**

**MG. ANA ROMAN ARAMBURU**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**



**ANEXO N°01**  
**Estimación de la brecha Oferta - Demanda Efectiva**

Se realiza el cálculo de la brecha existente en cuanto a recursos humanos, el cual se resume en el siguiente cuadro, considerando contar con personal que no está de turno. Ya que la vacunación se lleva a cabo de lunes a domingo y existe la necesidad para el turno tarde

**4.1.1 BRIGADAS DE VACUNACION**

**CUADRO N°05: HORAS REQUERIDAS EN BRIGADAS DE VACUNACION  
MES DE FEBRERO**

	N° RECURSO HUMANO	HORAS REQUERIDAS
ENFERMERAS	07	306 HORAS

**4.2 Cálculo de las Atenciones proyectadas**

Actualmente luego de evaluar la disponibilidad de nuestro recurso humano para realizar horas complementarias, realizaremos la siguiente programación la cual permitirá aliviar el 20% del déficit identificado, es decir, se podrán cubrir 306 horas lo cual representará atenciones de vacunación para poder conseguir mayor participación en este servicio de horas complementarias por parte de nuestro recurso humano de enfermería y personal técnico de enfermería de febrero 2021.

**Mes de Febrero**

✓ Enfermeras 306 horas (febrero)





ANEXO N°04

Programacion Mes de Febrero de los SCS

UPSS:	
Especialidad: INMUNIZACIONES COVID 19	
Ambiente:	
Horario: 07 :00 am - 19:00 pm	
1:00 AM - 7:00 PM	
07:00 AM - 1:00PM	

PROFESIONAL	HORARIO	MES DE FEBRERO																	N° TOTAL DE HORAS
		9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
		M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	
ARNAO COSI MARIA BEATRIZ	7 am -19 pm	12		12					12					6		12		6	60
BELLIDO RAMOS EDITH	7 am -19 pm	12				12	6												30
LA TORRE TERAN FLOR	7am-19 pm				12			6				12			12				42
CRUZADO FLORES KAREN	1Pm-7:00 pm		6	6	6					6									24
REYES CABALLERO DEYSSI	1Pm-7:00 pm	6	6	6				6			6	6				6			42
PEREZ ALVARADO JHONATAN	7am-19 pm			12		12	6		12								6		48
ALVAREZ CHAVEZ SANDRA	1 Pm - 7pm		6	6	6			6		6	6	6	6			6	6		60
<b>N ° TOTAL DE HORAS</b>		<b>30</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>306</b>

MINSA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
*Sandoval*  
.....  
Mg. Ana Roman Aramburo  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
C. E. P. 22219

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
*Maria Beatriz Armas Cos*  
.....  
LIC. MARIA BEATRIZ ARMAS COS.  
JEFA DE CONSULTORIOS EXTERNOS  
CEP. 77238



## INMUNIZACIONES COVID 19

ANEXO N°02

## SERVICIO COMPLEMENTARIO EN SALUD 2021

U.E.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL (*)	AREA/DEPARTAMENTO DONDE	Total Horas		COSTO TOTAL	
						FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO
INMP	BELLIDO RAMOS EDITH	43872185	ENFERMERA	1057	VACUNAS	30 HRS	30 HRS	S/ 900.00	S/ 900.00
INMP	LA TORRE TERAN FLOR	32847740	ENFERMERA	1057	VACUNAS	42 HRS	42 HRS	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00
INMP	ARNAO COSI MARIA BEATRIZ	45526747	ENFERMERA	1057	VACUNAS	60 HRS	60 HRS	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00
INMP	CRUZADO FLORES KAREN	73865836	ENFERMERA	1057	VACUNAS	24 HRS	24 HRS	S/ 720.00	S/ 720.00
INMP	REYES CABALLERO DEISSY	44904203	ENFERMERA	1057	VACUNAS	42 HRS	42 HRS	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00
INMP	PEREZ ALVARADO JHONATAN	46858731	ENFERMERA	1057	VACUNAS	48 HRS	48 HRS	S/ 1,440.00	S/ 1,440.00
INMP	ALVAREZ CHAVEZ SANDRA	10476167	ENFERMERA	1057	VACUNAS	60 HRS	60 HRS	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00
<b>TOTAL</b>						<b>306 HRS</b>	<b>306 HRS</b>	<b>S/ 9,180.00</b>	<b>S/ 9,180.00</b>

MINSA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
*[Firma]*  
Mg. Ana Roman Aramburu  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
C.E.P. 22219

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
*[Firma]*  
LIC. MARIA BEATRIZ ARNAO COSI  
JEFA DE CONSULTORIOS EXTERNOS  
CEP. 77238

1875

1876

1877



### IMPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: .... de ..... del 2021

Hora: .....

Yo: ..... con DNI ....., declaro haber sido informado (a) de los beneficios y los efectos adversos de la Vacuna contra la COVID 19 y resueltas todas las preguntas y dudas al respecto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°848-2020-MINSA; SI ( ) NO ( ) doy mi consentimiento para que el personal de salud, me apliquen la vacuna contra el COVID 19.

.....  
Firma o huella digital del paciente  
o representante legal

DNI N° \_\_\_\_\_

.....  
Firma y sello del personal de salud que  
informa y toma el consentimiento

DNI: N° \_\_\_\_\_

### REVOCATORIA / DESISTIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO

Fecha: .... de ..... del 2021

Hora: .....

.....  
Firma o huella digital del paciente  
o representante legal

DNI N° \_\_\_\_\_

.....  
Firma y sello del personal de salud que  
informa y toma la revocatoria

DNI: N° \_\_\_\_\_



**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD INMUNIZACIONES COVID 19**

**DEPENDENCIA** : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
**ENFERMERA** :  
**FECHA DE ATENCION** : 10-02-21  
**SERVICIO:** : BRIGADA DE LABORATORIO  
**TURNO** : 13:00 AM A 19:00 PM  
**PRODUCTO A REALIZAR:**

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERÍA PROFESIONAL: INMUNIZACIONES COVID 19  
 CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO

Nº	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	<p><b>Primer Producto: Servicio Especializado de inmunizaciones COVID19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Graficar las temperaturas de los equipos de refrigeradora y congeladora (RN local, RN almacén, pediatría local)</li> <li>➤ Escarchar los paquetes de hielo a temperatura de ambiente, preparar el termo, con las vacunas contra la COVID 19.</li> <li>➤ Realizar la inmunización al trabajador del INMP en el área de brigada de punto de vacunación que le corresponda verificar DNI y foto chek que corresponda al trabajador del INMP.</li> <li>➤ Verificar que el trabajador a que grupo ocupacional pertenece y realizar preguntas de rigor: si presenta alergias, si presento alguna reacción adversa en otras vacunas que se administró, presenta los síntomas de covid 19, sufre de alguna comorbilidad, si toma medicamentos inmunosupresores.</li> <li>➤ Verificar en el HIS MINSa las vacunas que se administró.</li> <li>➤ Verificar el correcto llenado de los consentimientos informados de los trabajadores, que contengan el sello de su jefe de servicio o jefe de línea.</li> <li>➤ Registrar y sellar con su sello personal al costado del sello de vacunación en la tarjeta del trabajador del INMP, colocar el número de lote de la vacuna.</li> <li>➤ Educar al trabajador e informar sobre vacuna administrada, efectos adversos y cuidados post vacunal.</li> <li>➤ Verificar estado de salud del trabajador que permanece en la sala de observación post vacunal por 30 minutos.</li> <li>➤ Informar y reportar los casos de ESAVI, Leves, moderados y severos</li> <li>➤ Control de funciones vitales y traslado del trabajador si presentase ESAVI de moderados a</li> </ul>



severos al servicio de emergencia.

- Contabilizar los frascos usados durante el turno.
- Verificar el data loggers que este en la temperatura adecuada
- Descargar en el Kardex los frascos usados en su turno
- Eliminar los frascos usados a la caja de bioseguridad.
- Graficar las temperaturas de los equipos de refrigeradora y congeladora (RN local, RN almacén, pediatría local).

**BRIGADA N° 04**

**UBICACIÓN: BRIGADA DE LABORATORIO**

**INMUNIZACIONES COVID 19**

**TURNO MAÑANA**

**TOTAL DE VACUNADOS:**

**TOTAL DE INYECTABLES:**

**TURNO TARDE**

**TOTAL DE VACUNADOS:**

**TOTAL DE INYECTABLES:**

MINSA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
*[Firma]*  
.....  
Mg. Ana Roman Alamburu  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
C.E. 2122219

Jefe de Departamento

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
*[Firma]*  
Dra. MARIA BEATRIZ ARNAO COSI  
JEFA DE CONSULTORIOS EXTERNOS  
C.E.P. 77238

Jefe de Servicio

Interesada

